Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 112/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a las políticas de prevención, control de plagas y proliferación de roedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Informe el presupuesto anual asignado específicamente a las tareas de prevención y control de roedores durante los últimos tres ejercicios, detallando la partida correspondiente y el organismo ejecutor.

2. Indique la cantidad de denuncias y reclamos vecinales recibidos anualmente en el período 2021-2025 vinculados a la aparición de roedores, desagregados por barrio, y precise el porcentaje de dichos reclamos que recibieron respuesta efectiva mediante acciones de desratización.

3. Remita los informes periódicos producidos entre los años 2021 y 2025 en el marco del "Convenio específico de Asistencia Técnica y Colaboración" celebrado entre el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN-UBA) para el Programa de Prevención y Control de Roedores.

4. Informe, en base a los diagnósticos elaborados junto a la FCEN-UBA o relevamientos propios, la estimación poblacional de roedores, las especies predominantes y el nivel de riesgo epidemiológico clasificado por barrio.

5. Informe si existen convenios vigentes con empresas privadas para la prestación de servicios de control de plagas y desratización en el espacio público, detallando su alcance, plazos, costos y los mecanismos de fiscalización estatal sobre dichas prestatarias.

6. Indique la cantidad de operativos de desratización que se hicieron anualmente en la CABA durante el período 2021-2025, discriminados por barrio y por técnica de captura o control utilizado. En cada caso precise si las acciones fueron realizadas por las empresas contratadas o por las áreas operativas del GCBA. Asimismo, indique si estos operativos se realizaron en espacio público (plazas, parques, escuelas, edificios gubernamentales, entre otros) o privado (casas, baldíos, terrenos, obras en construcción, inmuebles abandonados, etcétera).

7. Presente el mapa de calor que identifica las áreas con mayor cantidad de incidencias en la materia. Adjunte mapa de cada año del período 2021-2025.

8. Explique de manera detallada el funcionamiento del "Plan 50 manzanas". Asimismo, presente los resultados anuales en el período 2023-2025 en los polígonos seleccionados.

9. Detalle las acciones preventivas implementadas para reducir la población de roedores. Indique específicamente las acciones realizadas en 2025 y previstas para 2026.

10. Indique si existe algún plan que contemple el movimiento de roedores como consecuencia de demoliciones de inmuebles. Asimismo, indique si el área operativa de control de plagas cuenta con un mapa actualizado de nuevas construcciones a fin de intervenir preventivamente en dichas zonas.

11. Informe si el Poder Ejecutivo cuenta con un relevamiento de casas, terrenos, lotes y/o baldíos abandonados en el ámbito de la CABA.

12. Informe si se realizan tareas de control de plagas en túneles de aguas pluviales y aguas residuales en coordinación con AySA para controlar o erradicar roedores.

13. Informe si se realizan tareas de control de plagas en la red de subterráneos en conjunto con Subterráneos de Buenos Aires SAU y/o con la empresa concesionaria, a fin de controlar o erradicar roedores.

14. Indique si se utilizan sensores tecnológicos de monitoreo que permitan evaluar el movimiento de ratas en zonas de superficie o subterráneas.

15. Informe si el área encargada de control de roedores cuenta con un sistema informatizado que permita integrar y cruzar datos provenientes de sensores digitales, mapas de infección, reportes ciudadanos, inteligencia de datos, entre otros elementos.

16. Informe si se está implementando algún tipo de control biológico (depredadores naturales) para regular la población de roedores. En caso negativo, indique si se encuentra prevista su implementación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:35
Director de Despacho Parlamentario